



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 18 de mayo de 2021- Número 5861

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	<u>Página</u>
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	
498 Orden nº 638 de fecha 28 de abril de 2021, relativa a nombramiento de D ^a . Rosa del Carmen Casabona López y D ^a . Miriem Mohamed El Maslouhi, como técnico contable.	1549
499 Resolución nº 742 de fecha 9 de mayo de 2021, relativa a relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de auxiliar administrativo (grupo c2), por el sistema de concurso - oposición, promoción interna.	1550
500 Resolución nº 744 de fecha 9 de mayo de 2021, relativa a relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de técnico de administración general (grupo a1), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.	1551
501 Resolución nº 746 de fecha 9 de mayo de 2021, relativa a relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de sargento del SEIPS (grupo a2), por el sistema concurso oposición, promoción interna.	1552
502 Resolución nº 748 de fecha 9 de mayo de 2021, relativa a relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de técnico de gestión (grupo a2), por el sistema de concurso - oposición, promoción interna.	1553
503 Resolución nº 761 de fecha 11 de mayo de 2021, relativa a relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de maestro educación infantil (grupo a2) por el sistema de oposición libre.	1554
504 Orden nº 763 de fecha 11 de mayo de 2021, relativa a nombramiento de D. Sergio Román Jodar García y D. Farid Mohamed Fadel, como cabos del servicio de extinción de incendios, prevención y salvamento.	1557
CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO	
505 Orden nº 3165 de fecha 14 de mayo de 2021, relativa a delegación en los titulares de las distintas consejerías en relación a contratos menores de publicidad institucional.	1558
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE	
506 Orden nº 1107 de fecha 12 de mayo de 2021, relativa a ampliación de plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de ayuda al alquiler de viviendas privadas.	1560
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD	
507 Extracto de subvención directa para mantenimiento de centros docentes CEIP Anselmo Pardo, año 2021.	1561
508 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2021, relativa a subvención directa al CEIP Anselmo Pardo para gastos de conservación.	1562
509 Extracto de subvención directa para mantenimiento de centros docentes CEIP León Sola, año 2021.	1564
510 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2021, relativa a subvención directa al CEIP León Sola para gastos de conservación.	1565

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

511 Citación a Zona María La Onda S.L., en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 160 / 2019.	1567
512 Citación a D ^a . Anisa Kaddur Al Alali, en procedimiento despido / ceses en general 250 / 2020.	1568
513 Citación a la empresa Construcción Integral S.L., en procedimiento impugnación de actos de la administración 621 / 2020.	1569

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

498. ORDEN Nº 638 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D^a. ROSA DEL CARMEN CASABONA LÓPEZ Y D^a. MIRIEM MOHAMED EL MASLOUHI, COMO TÉCNICO CONTABLE.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 28/04/2021, registrada al núm. 2021000638, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en **propiedad de DOS PLAZAS DE TÉCNICO CONTABLE, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE TÉCNICA**, mediante el sistema de Oposición Libre a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 84 de fecha 8 de abril de 2019, en concordancia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5636, de fecha 22 de marzo de 2019**, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2019, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Existe crédito suficiente en RC Genérico 1202100007886, de fecha 10/03//2021.

VENGO EN RESOLVER

El nombramiento como funcionarias de carrera para ocupar dos plazas de Técnico Contable a:

- 1. DOÑA ROSA DEL CARMEN CASABONA LÓPEZ**
- 2.- DOÑA MIRIEM MOHAMED EL MASLOUHI**

En cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al Grupo A2, Complemento de Destino Nivel 22 y una VPPT de 180 puntos”.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 13 de mayo de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

499. RESOLUCIÓN Nº 742 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO C2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para la provisión de cinco (5) plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31944/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MORENO BELMONTE, TERESA
2	RODRIGUEZ RIVERA, ENCARNACIÓN

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	NOMBRE
1	MOHAND BUHUT, HOSSAIN

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5825 de 12 de enero de 2021).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 9 de mayo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

500. RESOLUCIÓN Nº 744 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A1), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para la provisión de tres (3) plazas de Técnico de Administración General (Grupo A1), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19413/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	FERNÁNDEZ DEL CARMEN, FRANCISCA
2	TORRES BELMONTE, FRANCISCA
3	VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO, ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M ^a

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (1.b)).

2	EL HARCHAOUI GHOUA, ABDELILAH
---	-------------------------------

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5832 de 05 de febrero de 2021).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 9 de mayo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

501. RESOLUCIÓN Nº 746 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL SEIPS (GRUPO A2), POR EL SISTEMA CONCURSO OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para la provisión de dos (2) plazas de Sargento del SEIPS (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31902/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GRANADOS COMBA, ANTONIO
2	MORENO DÍAZ, FRANCISCO M.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5825 de 12 de enero de 2021).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 9 de mayo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

502. RESOLUCIÓN Nº 748 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN (GRUPO A2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para la provisión de dos plazas de Técnico de Gestión (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31948/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER MOHAMED, MALIK
2	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M ^a
3	COLLADO MARTÍN, JUAN JOSÉ
4	LUQUE VEGA, ISIDORO
5	MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR
6	MOHAMED HADDU, MIMONA
7	RÍOS ORTIZ, FERNANDO
8	ROSADO LÓPEZ, M ^a TERESA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HIERRO MORENO, JOAQUÍN

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5825 de 12 de enero de 2021).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 9 de mayo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

503. RESOLUCIÓN Nº 761 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL (GRUPO A2) POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Habiendo finalizado el pasado día 8 de abril el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 5845 de 2303-21, para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro Educación Infantil (Grupo A2), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27676/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER BUYEMAA, FATIHA
2	ABDELKADER HADDU, NAYIDA
3	ABDERRAHAMAN MOHAMED, KAMELIA
4	AHMED AMAROUCH, SAMIRA
5	AHMED MOHAMED, SARA
6	AIKAR ABDESLAM, YUSRA
7	AMADOR JIMENEZ, CARIDAD
8	BAROJA RUIZ, EVA VIRGINIA
9	BE ALI EL KAHLAOUI, DUNIA
10	BENAISA HAMED, DINA
11	BERNALDEZ ABAD, LUCIA
12	BERRIO LOPEZ, CRISTINA
13	BONNEMAISON SANJUAN, MONICA
14	BOUHARROU AKARTIT, SOUMIA
15	BOUMADAN HAMED, MERYEM
16	BRAVO MATEOS, CRISTINA
17	CAMPOY SIRERA, AURORA
18	CAÑADAS LOPEZ, MIREYA
19	CARRASCO SALMERON, SERGIO
20	CARVAJAL BOLAÑO, ANA ISABEL
21	CASADO MUÑOZ, MYRIAN ROCIO
22	CHAIB ETTANOUTI, SABAH
23	CRUCES QUINTERO, DESIREE
24	CUETO MARTIN, ROCIO
25	EL KADDOUMI AJAOT, ZAHRA ZAD
26	ESPARZA ALPUENTE, BARBARA
27	FERNANDEZ CLARES, ESTEFANIA
28	FERNANDEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN
29	FLORIDO GARCIA, MARIA DEL PILAR
30	GALLARDO GARCIA, NOELIA-ALEXIS
31	GALLEGO ANDRES DE, ELENA MARIA
32	GARCIA JIMENEZ, GEMA
33	GARCIA LOPEZ, PALOMA
34	GARCIA RIVAS, SANDRA
35	GILABERT BELENGUER, LAURA
36	GIMENEZ SAUCEDA, MARIA TERESA
37	GOMEZ LEON, INGRID
38	GUTIERREZ SOLER, RAMIRO

39	HADDU EL BAGHDADI, LAYLA
40	HADDU HAMED, SORAYA
41	HAMED AMAR, ABDESELAM
42	HAMU SALEH, TORIA
43	HERRERA RUIZ, ELENA
44	HERRERO ARRANZ, LETICIA
45	IGLESIAS BELMONTE, MARIA DEL PILAR
46	IGUIÑO RABAGO, LIDIA
47	INFANTE VAZQUEZ, ANA BELEN
48	IÑIGUEZ MARTINEZ, ROCIO
49	JIMENA MATA, VICTORIA EUGENIA
50	JIMENEZ ORTIZ, ANA MARIA
51	KADDUR MOHAND, SIHAM
52	KADDUR PEÑALVER, DUNIA
53	LOPEZ CRIADO, MARIA PILAR
54	LOPEZ MALDONADO, VANESSA
55	LOPEZ RUBIO, IRENE
56	MARTIN TEJEDOR, MARIA DEL CARMEN
57	MARTINEZ CASADEMUNT, MARIA JOSE
58	MIMOUN ABDERRAHMAN, HABIBA
59	MOH ABDELKADER, NERIMAN
60	MOHAMED HACH SALAH, LATIFA
61	MOHAMED MOHAMED, HASMINA
62	MOHAMED MOHAMED, MARIEN
63	MOHAMED MOHAMED, NAIMA
64	MOHAMED MOHAMED, NAVILA
65	MOHAMED MOHAMED, SUMAYA
66	MOHAMED MOHAMED, IKRAM
67	MOHAMED MOHAND, YUNAIDA
68	MOHAMED AHMED, NASSIRA
69	MOHAND ABDERRAHMAN, DUNIA
70	MOHAND ALI, HANAN
71	MOLINA BENITO DE, MARINA
72	MONTESINOS CLARO, ANTONIA
73	MORENO DONOSO, MARIA DOLORES
74	MORENO GALINDO, SONIA
75	MORILLA DIAZ, MARIA
76	MULLOR NUÑEZ, MARIA DOLORES
77	MUÑOZ BUENO, LYDIA
78	NAVARRO MARTINEZ, MERCEDES
79	NUÑEZ ALCARAZ, ISABEL MARIA
80	NUÑEZ ALONSO, NIEVES
81	PALOMO RODRIGUEZ, MARINA
82	PARRES GONZALEZ DE LAS CUEVAS, VICTORIA ALEJANDRA
83	PARRES RISOTO, BEATRIZ
84	PASTOR MARTINEZ, OLAYA
85	PEDRAZA RETTSCHLAG, BEATRIZ
86	PEREZ MOLINA, MARIA TERESA
87	PEREZ ONTIVEROS MOLINA DE, ANA
88	PINO DEL RIVAS, MARINA
89	PRADA GONZALEZ, PAULA
90	PUERTO CESPEDAS, MARIA JOSE
91	REYES MENDEZ, VIRGINIA MARIA
92	ROMERO QUINTERO, ESPERANZA
93	RUIZ DE CLAVIJO ARELLANOS, SARA
94	RUIZ CHANETA, ALMUDENA
95	RUIZ TOME, IRENE
96	SANCHEZ MORENO, MONICA
97	SANDOVAL LOPEZ, VANESA
98	SANTIAGO TOLEDANO, MATILDE

99	SARACHO MILAN, MARTA
100	SEGURA MORENO, MARIA VERONICA
101	SIERRA TORRES, M ^a . ÁNGELES
102	SOROA LEON, LETICIA
103	SUAREZ GOMEZ, PAULA
104	TAHIRI TAHRIQUI, FATIMA
105	TORRECILLA EDERY, MARIA DE LA LUZ
106	URBANEJA CASTAN, ANTONIA
107	VAZQUEZ RUIZ, NATALIA
108	VICIOSO SEBASTIAN, JOSE IGNACIO
109	ZAMBRANA MATOSO, ANGELA MARIA
110	ZIZAOU, ILHAM

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	AHMED MIMON, FARAH	3
2	AL LAL MOYA, ESTEFANIA	1
3	HAMED KARAM, NOR AL HOUDA	3
4	SARACHO MILAN, ANA	3
5	URBANEJA REY, SONIA	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido
- 3.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5797, de 6 de octubre de 2020).

Melilla 9 de mayo de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

504. ORDEN Nº 763 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D. SERGIO ROMÁN JODAR GARCÍA Y D. FARID MOHAMED FADEL, COMO CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de fecha 11/05/2021, registrada al núm. 2021000763 en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en **propiedad de DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 26 de fecha 30 de enero de 2019, en concordancia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5616, de fecha 11/01/2019**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Existe crédito suficiente en RC Genérico 1202100006492, de fecha 01/03/2021.

VENGO EN RESOLVER

El nombramiento para ocupar dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento a:

1º.- DON SERGIO ROMÁN JODAR GARCÍA

2º.- DON FARID MOHAMED FADEL

En cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al Grupo C1, Complemento de Destino Nivel 18 y una VPPT de 200 puntos”.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 12 de mayo de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

505. ORDEN Nº 3165 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A DELEGACIÓN EN LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS EN RELACIÓN A CONTRATOS MENORES DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

La titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, mediante Orden/Resolución de 14/05/2021, registrado al número 2021003165, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

DELEGACIÓN EN LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS DE LA CAM RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En el decreto de distribución de competencias entre consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 43 de fecha 19 de diciembre de 2019) se establece que la contratación de cualquier tipo de publicidad es competencia de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2020, se aprueba el PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CAM PARA EL AÑO 2021 (en adelante PPCI), en cuyo apartado 6 se establece una cuantificación por Consejerías del presupuesto del vigente año 2021 en materia de Publicidad Institucional.

TERCERO.- Para atender dicha planificación se crea la Dirección General de Publicidad Institucional mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2021 (BOME nº 5833 de fecha 9 de febrero de 2021), asignándole a la misma, entre otras funciones la ejecución del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional, y la realización de los actos administrativos enumerados en el orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 Del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda, para la contratación de cualquier tipo de publicidad institucional.

Hasta la fecha no se encuentra provista dicha nueva Dirección General por lo que no existe ningún órgano tramitador encargado de la contratación de la publicidad institucional. Por ello, se considera necesario realizar una delegación transitoria de dicha tramitación en las distintas consejerías hasta la provisión y puesta en funcionamiento de la Dirección General de Publicidad Institucional.

CUARTO.- En virtud de lo anterior y aunque no existe una contradicción manifiesta entre lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla y en el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, respecto de la atribución de las distintas actuaciones en los procedimientos de contratación se hace aconsejable, ante estas circunstancias y al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, los distintos actos preparatorios respecto de los contratos menores de Publicidad Institucional, de competencia de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

En base a todo lo anterior, vengo en PROPONER/DISPONER:

PRIMERO.- Delegar en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos menores de publicidad institucional, y siguiendo las directrices de la circular informativa DGCPs 06/2020, la realización de los siguientes actos administrativos:

- Solicitud de reserva de crédito
- Informe de necesidad
- Petición y recepción de ofertas
- Valoración de ofertas
- Propuesta de adjudicación
- Notificación de la adjudicación
- Cualquier otro trámite necesario previo a la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar a las distintas áreas de esta Administración a solicitar la preceptiva retención de crédito, según la base de ejecución nº 17.3, de la partida presupuestaria 02/49202/22602 "PUBLICIDAD - MEDIOS DE COMUNICACIÓN" correspondiente a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio para llevar a cabo las actuaciones delegadas mediante la presente. Dicha autorización queda limitada cuantitativamente para cada área a la parte proporcional según el porcentaje de reparto establecido en el

PPCI de los 1.494.005,40 € que a día de hoy corresponden al saldo de la citada partida, y que, para cada área, asciende a las siguientes cantidades:

Consejería	% s/ PPCI	Importe autorizado
Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor	8,12%	121.302,78 €
Consejería de Economía y Políticas Sociales	11,05%	165.069,74 €
Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad	44,56%	665.784,34 €
Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	6,58%	98.250,10 €
Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte	4,11%	61.424,72 €
Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad	14,31%	213.789,71 €
Consejería de Presidencia y Administración Pública	11,27%	168.384,02 €
	100,00%	1.494.005,40 €

TERCERO.- Delegar, en aplicación de la base de ejecución 20ª.2 del vigente presupuesto de la CAM, la autorización del gasto de estos contratos menores en el titular la Consejería que, en cada caso, actué como promotora de la correspondiente campaña publicitaria.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Melilla 17 de mayo de 2021,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

506. ORDEN Nº 1107 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 12/05/2021, registrada al número 2021001107, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por esta Consejería se publicó la Convocatoria de Ayuda al Alquiler de Viviendas Privadas para el período Julio a Diciembre de 2020 y Enero a Junio de 2021 (BOME 5856, de 30/04/2021), en ella se establecía en su punto Octavo, un plazo de 15 días naturales para presentación de solicitudes, dicho plazo termina el próximo 15 de mayo.

El 7 de mayo, se recibe escrito de EMVISMESA, empresa que se encarga de tramitar los expedientes generados, solicitando una ampliación del plazo para la entrega de solicitudes, ya que han observado cierta disminución o ralentización en la entrega de documentación por parte de los demandantes quizás debido a la situación y medidas cautelares implantadas por la pandemia que sufrimos, lo que hace que la obtención de documentos necesarios para su presentación sea más lenta.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11485/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Ampliar el plazo ordinario para la presentación de solicitudes acogidas a esta Convocatoria de **QUINCE DÍAS NATURALES**, y que termina el próximo 15 de mayo, concediendo de forma extraordinaria, un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES más**, a contar desde la expiración del plazo anterior, es decir, **finalizando el 25 de mayo**.

Contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de esta Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso- administrativa.

Lo que se propone para su aprobación por el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en Melilla, a veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 13 de mayo de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

507. EXTRACTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS DOCENTES CEIP ANSELMO PARDO, AÑO 2021.

TítuloES: SUBVENCION DIRECTA PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS DOCENTES ANSELMO PARDO AÑO 2021

TextoES: BDNS(Identif.):560297

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560297>)

- 1.-BENEFICIARIOS: CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD DE MELILLA
- 2.-OBJETO: MANTENIMIENTO CONSERVACION Y REPARACION GASTOS MENORES DEL CENTRO EDUCATIVO
- 3.-BASES REGULADORAS: BOME Nº 5202 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015.
- 4.-CUANTIA: IMPORTE ANUAL DE 24.515,03€
- 5.- OTROS DATOS: APORTACION DE DOCUMENTACION PERTINENTE PARA LA OBTENCION DE LA CONCESION ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA .-

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2021-03-04

Firmante: DÑA. ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO.CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓ, FESTEJOS E IGUALDAD.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

508. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A SUBVENCIÓN DIRECTA AL CEIP ANSELMO PARDO PARA GASTOS DE CONSERVACIÓN.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 07 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN DIRECTA AL CEIP ANSELMO PARDO PARA GASTOS DE CONSERVACIÓN, con el siguiente tenor literal:

“Instruido el expediente administrativo pertinente, de conformidad con lo el artículo 16 apartado 27 del Vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. 2, del lunes 30 de enero de 2017), en virtud de las atribuciones que tengo conferidas VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la concesión de una subvención directa al colegio CEIP ANSELMO PARDO, con CIF Q 2968020 D, por importe de 24.515,03 euros, al objeto de la conservación de la totalidad de edificios que integran el centro educativo durante el año 2021, con cargo a la aplicación 14/32310/47000, RC nº 1202100006863, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización del Consejero de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

Actuación	Importe estimado / €
Reparaciones de averías necesarias a efectos de mantener y conservar los edificios en optimo estado de funcionamiento, incluidas sus instalaciones eléctricas, de fontanería, grupos de presión, sistemas anti incendios, de aire acondicionado, alarmas y sistemas antirrobo, cristales, puertas, persianas, sistemas de agua, etc.	6.115,03 €
Arreglos que se precisen en mobiliario existente en los edificios.	1.500,00 €
Reparaciones de albañilería y pintura que dichos edificios precisen para el optimo estado de funcionamiento tanto interiores como exteriores de los edificios.	4.000,00 €
Trabajos de conservación de las zonas ajardinadas existentes en el colegio.	9.600,00 €
Reparaciones de cerrajería que dichos edificios precisen para el optimo estado de funcionamiento tanto interiores como exteriores de los edificios	300,00 €
Suministros precisos con motivo de las actuaciones anteriormente precitadas.	3.000,00 €
TOTAL	24.515,33 €

La subvención se abonará a la firma de la presente resolución, mediante un pago anticipado a justificar, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Se deberá aportar declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En atención a la instrucción 1/2019 de la ORIESCON en lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor (igual o mayor a 15.000 euros) , y tratándose del manejo por el citado centro educativo de fondos públicos, salvo que de forma justificada no se pueda, se formulará la petición de tres ofertas cuando se trate de contratar por al entidad suministros o servicios externos de cualquier tipo sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa subvencional.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31 del Real Decreto 887/2006, el citado colegio dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2021 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La memoria económica justificativa deberá aportar relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

Las facturas que se aporten deberán reunir los requisitos mínimos conforme al Real Decreto 1619/2012 que regula las obligaciones de facturación y deberán acompañarse de las acreditaciones de pago mediante transferencia bancaria en su caso.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, si así se le requiriese, a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada."

De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 11 de mayo de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

509. EXTRACTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS DOCENTES CEIP LEON SOLA, AÑO 2021.

TituloES: SUBVENCION DIRECTA PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS DOCENTES CEIP LEON SOLA AÑO 2021

TextoES: BDNS(Identif.):560593

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560593>)

BENEFICIARIOS: CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
OBJETO: MANTENIMIENTO CONSERVACION REPARACIONES Y GASTOS MENORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2021

BASES: BASES REGULADORAS DE CONCESION DIRECTA PUBLICADAS EN BOME Nº 5202 DE 23/01/2015

CUANTIA: IMPORTE ANUAL DE 20.945,03 EUROS

OTROS DATOS: DOCUMENTACIONA APORTAR CON LA SOLICITUD, JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD, MEMORIA DE ACTIVIDADES, DECLARACION RESPONSABLE, DECLARACION FORMAL DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS, ACREDITACION DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL, AGENCIA TRIBUTARIA Y HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2021-03-04

Firmante: SRA.DÑA.AELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO .CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

510. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, RELATIVA A SUBVENCIÓN DIRECTA AL CEIP LEÓN SOLA PARA GASTOS DE CONSERVACIÓN.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMO.- SUBVENCION DIRECTA 2021 AL CEIP LEON SOLA PARA **GASTOS CONSERVACIÓN.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, instando a la Consejería a que cumpla con las recomendaciones y observaciones realizadas por la Intervención en su informe de conformidad, siendo del tenor literal siguiente:

“

Instruido el expediente administrativo pertinente, de conformidad con lo el artículo 16 apartado 27 del Vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. 2, del lunes 30 de enero de 2017), en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Aprobar la concesión de una subvención directa al colegio CEIP LEON SOLA, con CIF Q 2968032 I, por importe de 20.945,03 euros, al objeto de la conservación de la totalidad de edificios que integran el centro educativo durante el año 2020, con cargo a la aplicación 14/32312/47000, RC nº 12021000006842, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

Actuación	Importe estimado / €
Reparaciones de averías necesarias a efectos de mantener y conservar los edificios en optimo estado de funcionamiento, incluidas sus instalaciones eléctricas, de fontanería, grupos de presión, sistemas anti incendios, de aire acondicionado, alarmas y sistemas antirrobo, cristales, puertas, persianas, sistemas de agua, telefonía, etc.	4.000,00 €
Arreglos que se precisen en mobiliario y cortinajes existentes en los edificios.	680,00 €
Reparaciones de albañilería y pintura que dichos edificios precisen para el optimo estado de funcionamiento tanto interiores como exteriores de los edificios.	2.000,00 €
Trabajos de conservación de las zonas ajardinadas existentes en el colegio.	500,00 €
Reparaciones de cerrajería que dichos edificios precisen para el optimo estado de funcionamiento tanto interiores como exteriores de los edificios	700,00 €
Suministros precisos con motivo de las actuaciones anteriormente precitadas.	13.065,03 €
TOTAL	20.945,03 €

La subvención se abonará a la firma de la presente resolución, mediante un pago anticipado a justificar, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Se deberá aportar declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En atención a la instrucción 1/2019 de la ORIESCON en lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor (igual o mayor a 15.000 euros) , y tratándose del manejo por el citado centro educativo de fondos públicos, salvo que de forma justificada no se pueda, se formulará la petición de tres ofertas cuando se trate de contratar por al entidad suministros o servicios externos de cualquier tipo sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa subvencional.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31 del Real Decreto 887/2006, el citado colegio dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2021 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La memoria económica justificativa deberá aportar relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago.

Las facturas que se aporten deberán reunir los requisitos mínimos conforme al Real Decreto 1619/2012 que regula las obligaciones de facturación y deberán acompañarse de las acreditaciones de pago mediante transferencia bancaria en su caso.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que algunas de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, si así se le requiriese, a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada."

De conformidad con los artículos artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio órgano Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses desde la notificación.

Melilla 10 de mayo de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

511. CITACIÓN A ZONA MARIA LA ONDA S.L., EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 160 / 2019.

NIG: 52001 44 4 2018 0000043

Modelo: N81291

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000160 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000041 /2018

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI

ABOGADO/A: ANTONIO SEGUNDO ZAPATA NAVARRO

DEMANDADO/S D/ña: ZONA MARIA LA ONDA SL

EDICTO

D/Dª MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000160 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI contra ZONA MARIA LA ONDA SL sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO

En MELILLA, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el estado de las presentes actuaciones, procédase a señalar comparecencia para incidente del art. 280 de la LRJS, para el próximo **día 9/11/21 a las 9:15 horas**, en la Sala de Vistas asignada a este Juzgado de lo Social.

Sirva la presente citación en legal forma con los apercibimiento contenidos en la LRJS a la parte ejecutante y respecto a la ejecutada **ZONA MARIA LA ONDA S.L.**, procédase de forma EDICTAL, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164 ambos de LEC.

Y para que sirva de **CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a la parte ejecutada **ZONA MARIA LA ONDA S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

512. CITACIÓN A D^a. ANISA KADDUR AL ALALI, EN PROCEDIMIENTO DESPIDO / CESES EN GENERAL 250 / 2020.

NIG: 52001 44 4 2020 0000246

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000250 /2020

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: YASMINA ABDESELA AHMED

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: WORTEN ESPAÑA DISTRIB SL, RICARDO CRESPO ARRANZ , ANISA KADDUR AL ALALI , MEDIA MARKT EMERGING FORMATS SL , ABDANBI MAANAN TIEB

EDICTO

D/D^a MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000250 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a YASMINA ABDESELA AHMED contra WORTEN ESPAÑA DISTRIB SL, RICARDO CRESPO ARRANZ , ANISA KADDUR AL ALALI , MEDIA MARKT EMERGING FORMATS SL , ABDANBI MAANAN TIEB sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN**TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000250 /2020.

PERSONA A LA QUE SE CITA

ANISA KADDUR AL ALALI, como parte/s **demandada/s**.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día 30/6/2021 a las 9:05 horas, en Secretaría, al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no averencia, el **día 30/6/2021 a las 9:15 horas** en la sala de vistas asignada a este Juzgado, al acto de juicio.

Y para que sirva de **CITACION Y NOTIFICACIÓN** EN LEGAL FORMA a la demandada ANISA KADDUR AL ALALI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****513. CITACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L., EN PROCEDIMIENTO IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 621 / 2020.**

NIG: 52001 44 4 2020 0000619

Modelo: 380000

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000621 /2020

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000621 /2020

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: MOHAMED EL BARKANI .

ABOGADO/A: VICENTE MIGUEL AGUERA AGUILERA

DEMANDADO/S D/ña: CONSTRUCCION INTEGRAL S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL - FOGASA

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

EDICTO

D/Dª MARIA LUZ MARTINEZ ESCUDERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el IAA IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRACIÓN 621 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.MOHAMED EL BARKANI contra CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L. Y CONTRA FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN**TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000621 /2020.

PERSONA A LA QUE SE CITA

CONSTRUCCION INTEGRAL S.L., como parte/s **demandada/s**.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el **día 27/5/2021 a las 09:15 horas** en la Sala de Vistas asignada a este Juzgado de lo Social nº1 , para la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art.82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con - CINCO DÍAS - de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del ~~proceso~~ por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En MELILLA, a trece de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a 8 de Mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA